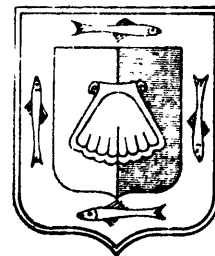




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMAS Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.</p>	<p>DIRECCION: La Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>Correspondencia de Segunda Clase Registro DGC-Núm. 014 0883 Características 315112816</p>
---	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 440

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO NO. 440

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

D E C R E T A :

Estado de Baja California Sur

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 66 Fracción I y 79 Fracción XXIII de la Constitución Política Local y el Artículo 149 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, se Convoca a los miembros de la III Legislatura a Periodo Extraordinario de Sesiones a efecto de que se estudien y aprueben en su caso, las siguientes Iniciativas enviadas por el Ejecutivo del Estado, relativas a: Reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Reformas al Código Fiscal del Estado; Reformas a la Ley para los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur; Ley de Presupuesto del Estado; Solicitud de Autorización de un Contrato de crédito entre el Ejecutivo del Estado y Bancomer, S.A.; Solicitud de Autorización de un Convenio entre el Gobierno del Estado y el Instituto Nacional de Bellas Artes; Solicitud de Autorización de un Convenio entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública; Solicitud de autorización de un Contrato de Crédito entre el Gobierno del Estado y Banco Mexicano Somex, S.N.C.; y Ley de Planeación del Estado y las formuladas por la Legislatura a través de las Comisiones correspondientes y que son: Reformas a la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur y Ley para la Preservación de la Fisonomía Urbana de Santa Rosalía, B.C.S., así como las enviadas por el Ayuntamiento de Mulegé para donar a título gratuito un terreno de su patrimonio a favor del Gobierno Federal con destino a la S.E.P. con el fin de construirse una Escuela Secundaria en la Subdelegación de Punta Abreojos; y por el Ayuntamiento de La Paz para Permutar inmueble al Sr. Rubén Jaime Yuen Martínez dentro del Fondo Legal de esta ciudad y para Reformar y Adicionar la Ley de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO:- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el lunes 30 del mes en curso a las 11:00 horas en el Salón de Sesiones "José Ma. Morelos y Pavón" del propio Congreso.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- La presente Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día señalado para la celebración del Periodo Extraordinario.






PODER LEGISLATIVO

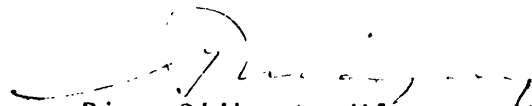
Decreto No. 440

Hoja # 2

Estado de Baja California Sur

DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, Baja California Sur, a 20 de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.


Dip. Lic. Ma. de la Luz Ramirez Ramirez
Presidente


Dip. Gilberto Márquez Fisher
Secretario



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B.C.S.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de La Paz, a los veintisiete dias del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Alberto A. Alvarado Arámuro.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Lic. Antonio B. Manríquez Guluarte.

A handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected, somewhat cursive loops.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883 Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES :

Por un semestre \$ 150.00

Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$ 5.00, atrasado \$ 10.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.
Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.